

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2020-01
	Consecutivo	03-008
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Caracterización barras populares en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2020080010044	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Julio 01 /2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	LUIS OLIVO GOMEZ	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La contratación del Distrito de Barranquilla tiene como objetivo cumplir con los fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Es precisamente en la Carta Política donde se incluyen las garantías necesarias para la convivencia, la seguridad, y la justicia de todas las personas. De acuerdo, al DECRETO ACORDAL No. 0941 de Diciembre 28 de 2016; MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, la Secretaría de Gobierno Distrital es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de convivencia, seguridad y justicia que desde un enfoque de derecho, garantizan el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas, sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo, generando un ambiente propicio para la participación ciudadana en su conjunto. Formular en coordinación con las autoridades competentes las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, la aplicación de la justicia y Solución de conflictos, la gestión y consolidación de los procesos de gobernabilidad distrital y local y la atención y protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, desde la perspectiva de la participación y la convivencia ciudadana. En ese orden de ideas tiene asignada entre otras las siguientes funciones primarias: - Orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios. - Atender a las comunidades étnicas con presencia y asentamiento en el distrito, de conformidad con las competencias legales y constitucionales del Distrito.	



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

- Atender a las comunidades étnicas con presencia y asentamiento en el distrito, de conformidad con las competencias legales y constitucionales del Distrito.
- Coordinar las relaciones políticas de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.
- Implementar estrategias de reconciliación, de buen comportamiento, conciencia ciudadana, de aceptación de las diferencias en los establecimientos y escenarios deportivos públicos, a través de la formalización del barrismo social dentro del Distrito de Barranquilla.
- Liderar la ejecución de la política pública de formación y promoción para la convivencia, el fortalecimiento de la justicia, mecanismos alternativos de solución de controversias, derechos humanos y DDHHI a través de la elaboración participativa de manuales de convivencia y planes locales y distritales de derechos humanos.
- Realizar estudios y análisis sobre la situación de los derechos humanos en el distrito y desarrollar acciones encaminadas a su promoción, defensa, respeto y garantía.
- Garantizar el funcionamiento y la operatividad de los Centros multiagenciales, Casas de Justicia.
- Institucionalizar y operacionalizar los subcomités distritales de prevención y protección

El Distrito de Barranquilla, ha sido una de las entidades territoriales que se ha caracterizado por proteger a la familia, la niñez y adolescencia; caracterizado en acciones destinadas a conservar unas relaciones armoniosas, en igualdad de derechos y deberes y en el respeto recíproco de todos sus integrantes. Lo que contempla el artículo 42 de la Constitución Política inciso segundo "El Estado y la Sociedad garantizan la protección integral de la familia", quiere decir que el Distrito a través de la Secretaría Distrital de Gobierno ha asumido esta obligación constitucional y es por ello que pretenden que en la ciudad este núcleo fundamental se fortalezca y cada una de las diferencias y conflictos que se presenten se lleguen a solucionar de la mejor forma posible amparados en un contexto de derecho y democrático. Cabe destacar que esta dependencia ha venido trabajando por el respeto de los niños, niñas y adolescentes barranquilleros para garantizar el desarrollo integral y armonioso en el ejercicio pleno de sus derechos mediante las herramientas dispuestas para la atención y solución de diferencias y conflictos en el seno de las familias que llegaren a afectar de alguna forma su óptimo desarrollo.

Siendo así, la Secretaría Distrital de Gobierno trabaja de la mano con unas instancias primordiales como lo son las Inspecciones y Comisarias distribuidas en las diferentes localidades del Distrito de Barranquilla, teniendo como objetivos el de dirigir los operativos para garantizar el control del orden público, adoptar las medidas administrativas pertinentes para el funcionamiento de las inspecciones de policía urbana, comisarias de familia y corregidores; conocer y cumplir las diligencias y comisiones del Despacho y de diferentes Secretarías de la Alcaldía Distrital, efectuar las diligencias de desocupación y lanzamiento, coordinar la aplicación de medidas a nivel local para preservar el orden público, coordinar las relaciones políticas de la Administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional; dirigir la custodia y resocializadora de la población contraventora, llevar a cabo acciones de prevención, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de las familias, para lo cual están dispuestas las comisarias de familias que corresponden a unas entidades de carácter administrativo, interdisciplinario y tienen funciones y competencias de policía administrativa.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

	Así mismo para el Distrito de Barranquilla es necesario brindar las herramientas necesarias y la atención oportuna a las situaciones y conflictos que se presenten incitados por la Violencia Intrafamiliar, Maltrato Infantil y Delincuencia Juvenil lo cual se constituyen como fenómenos que fuertemente ocurren en las distintas localidades del Distrito de Barranquilla. Por lo tanto resulta conveniente la atención oportuna de situaciones familiares y entre vecinos que se presenten al interior de las diferentes localidades del Distrito y que a diario se presentan en esta dependencias, con el objeto de brindar las mejores formas de solución en los hogares y familias afectadas y darles herramientas de convivencia para una vida digna en familia, lo cual repercute en que se disminuyan los índices de inseguridad ciudadana que afectan la ciudad. Las comisarías de familias como espacios de reflexión y orientación, realizan cierto tipo de actividades en el área legal, psicosocial y general; consistentes en el procedimiento mediante el cual la Secretaría de Gobierno Distrital conoce a través de las comisarías de asuntos relacionados con la Ley 446 de 1998; Ley 575 del 2000; Ley 640 de 2001; Orientaciones legales; aperturas de historias; recepción de denuncias; alimentos, custodia, regulación de visitas, Ley 446 de 1998 y Ley 1098 de 2006. Lo anteriormente expuesto, justifica la necesidad de contratar un grupo interdisciplinario conformado por técnicos y personal de apoyo para que presten sus servicios de apoyo a la gestión de la Secretaría de Gobierno Distrital, para el desarrollo de los procesos, procedimientos y/o trámites relacionados con el sostenimiento y funcionamiento del sistema de justicia cercana al ciudadano, a fin de procurar la solución de conflictos y situaciones que atenten contra la dignidad, armonía y bienestar de las familias, en especial de los niños, niñas y adolescentes en protección de sus derechos.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y/O TRAMITES RELACIONADOS CON EL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO.						
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1" data-bbox="490 1186 1336 1287"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de personal temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión en actividades técnicas y operativas de competencia de la Secretaría Distrital de Gobierno, Oficina de Inspecciones, Comisarías y Casas de Justicia señaladas en EL DECRETO ACORDAL No. 0941 de Diciembre 28 de 2016; MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, brindando apoyo conforme al perfil descrito en el cuadro anexo al presente estudio previo, a fin de adoptar las medidas administrativas pertinentes para el funcionamiento, operación y supervisión de las instancias descritas. *Ver cuadro Anexo.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica						



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOSCódigo: MAGC -F03

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica																
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA																	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Encontrarse al día en el pago de los aportes en seguridad social (salud, pensión, ARL) durante la ejecución del contrato. 2. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. 5. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente 6. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. 7. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente por parte del supervisor del contrato. 8. Presentar informe de Gestión mensual de actividades OBLIGACIONES ESPECIFICAS: *Las señaladas en el numeral 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual y las contenidas conforme al perfil en cuadro anexo de los estudios previos.																
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.																
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.																
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$99.999.996) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Nota: Teniendo en cuenta que el valor de la contratación corresponde a un número plural de contratistas, los valores particulares para cada uno se señalan en el cuadro anexo. <table border="1" data-bbox="349 1570 1461 1825"> <thead> <tr> <th>OBJETO</th> <th>CAPITULO/ARTICULO</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>DEP</th> <th>FUENTE</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y/O TRAMITES RELACIONADOS</td> <td>41811102</td> <td>Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano, integrado por</td> <td>03</td> <td>ICLD</td> <td>99.999.996</td> </tr> </tbody> </table>					OBJETO	CAPITULO/ARTICULO	DESCRIPCION	DEP	FUENTE	VALOR	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y/O TRAMITES RELACIONADOS	41811102	Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano, integrado por	03	ICLD	99.999.996
OBJETO	CAPITULO/ARTICULO	DESCRIPCION	DEP	FUENTE	VALOR												
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y/O TRAMITES RELACIONADOS	41811102	Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano, integrado por	03	ICLD	99.999.996												

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

	CON EL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO.		Inspecciones de Policía, Comisarias de Familia y Casas de Justicia									
TOTAL						99.999.996						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" data-bbox="662 640 1282 746"> <tr> <td>Número:</td> <td>202001721</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>100.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Secretaría De Hacienda</td> </tr> </table>						Número:	202001721	Valor:	100.000.000	Autorizados por	Secretaría De Hacienda
Número:	202001721											
Valor:	100.000.000											
Autorizados por	Secretaría De Hacienda											
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: - Perfil académico y experiencia, VER ANEXO No. 1. - Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el decreto 1082 de 2015.											
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	VER CUADRO ANEXO											
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE												
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:												
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1) Propuesta presentada por el futuro contratista, 2) Cedula de Ciudadanía 3) Libreta Militar (mayor de 50 años) 4) Registro Único Tributario RUT 5) Formato Único de hoja de vida debidamente diligenciado en el SIGEP 6) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas 7) Certificaciones de estudio 8) Certificaciones de experiencia conforme a lo señalado en el presente estudio 9) Consulta de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría 10) Consulta de Antecedentes fiscales, de la persona natural expedido por la Contraloría General. 11) Consulta de Antecedentes Judiciales. 12) Consulta de medidas correctivas. 13) Certificado de antecedentes disciplinarios del C. superior de la Judicatura cuando se trate de abogados. 14) Afiliación a la Seguridad Social integral 15) Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional											
3.6.1.2 Experiencia	Ver experiencia específica en ANEXO No. 1.											
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica											
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica											

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Ver cuadro Anexo
	Identificación del funcionario:	Ver cuadro Anexo
	Cargo:	Ver cuadro Anexo
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Gobierno
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá como plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria la liquidación de conformidad con el Art. 217 del Decreto 019 de 10 de enero de 2012, por lo tanto, en los eventos en que sea necesario el contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EL DISTRITO, en los términos establecidos en ley.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	CLEMENTE FAJARDO CHAMS	
CARGO:	Secretario Distrital de Gobierno	
Proyectó:	Luis Olivo Gómez	